



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2016-00643-00

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la liquidadora Rosmira Medina Peña, para que se acerque a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, y proceda a cancelar las expensas necesarias con el fin que dicha entidad proceda a registrar el Oficio # 0324/dg/21 del 23 de abril del 2021, el cual fue remitido vía correo electrónico.

Cumplido lo anterior y acreditada la inscripción de la sentencia, secretaría ingrese el proceso con el fin de señalar fecha para la diligencia de entrega.

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 027 Hoy 29 de junio de 2021</p> <p>El secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b166896c474447b950b48027fac030b925c7aac9f9ccf50d5dcc4174610273c0

Documento generado en 28/06/2021 10:40:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>